DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI -13464
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10411

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** José Ignacio Gutiérrez Bolívar Alcalde Local San Cristóbal
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de julio de 2019	**HORA:**	07:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 21 Este No 8 - 03 Sur (P1) Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 100778,62 Y1: 97069,75 X2: 100782,72 Y2: 97077,82	X3: 100821,61 Y3: 96924,89 X4: 100823,99 Y4: 96929,39	
BARRIO:	Manila	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			152 m^2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	04 - San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0001KDRU AAA0000MCNN	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	133 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34429		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consultadas las bases de información catastral disponibles en el IDIGER, el predio de la Calle 21 C Sur No. 10 – 34 Este, relacionado en el radicado IDIGER No. 2019ER10411, corresponde al predio de la Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2); por lo tanto, en el desarrollo del presente documento se tendrá en cuenta este último.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.
- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El Barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante la Resolución No. 0329 del 11 de octubre de 1999 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3383 del 1 de octubre de 1999.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El CT-3383 categoriza al Predio 1 de la Tabla 1 en Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa. El concepto técnico en mención recomendó la ejecución de obras de infraestructura, entre las que se encuentra la implementación de redes de acueducto y alcantarillado; asimismo, recomendó implementación de medidas físicas para el control de la amenaza con procesos activos.

El CT-3771 de septiembre de 2002, categoriza al Predio 2 de la Tabla 1, localizado en la manzana 6 - lote 5 en amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa y recomienda la inclusión de la familia en el programa de reasentamiento. Adicionalmente, se verificó que el predio de la Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2), se encuentra Recomendado en el Programa de Reasentamiento de familias de la Caja de Vivienda Popular – CVP, con el Identificador 2002-4-2697.

Según el Decreto 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector evaluado se encuentra localizado dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Fucha.

7. LOCALIZACIÓN

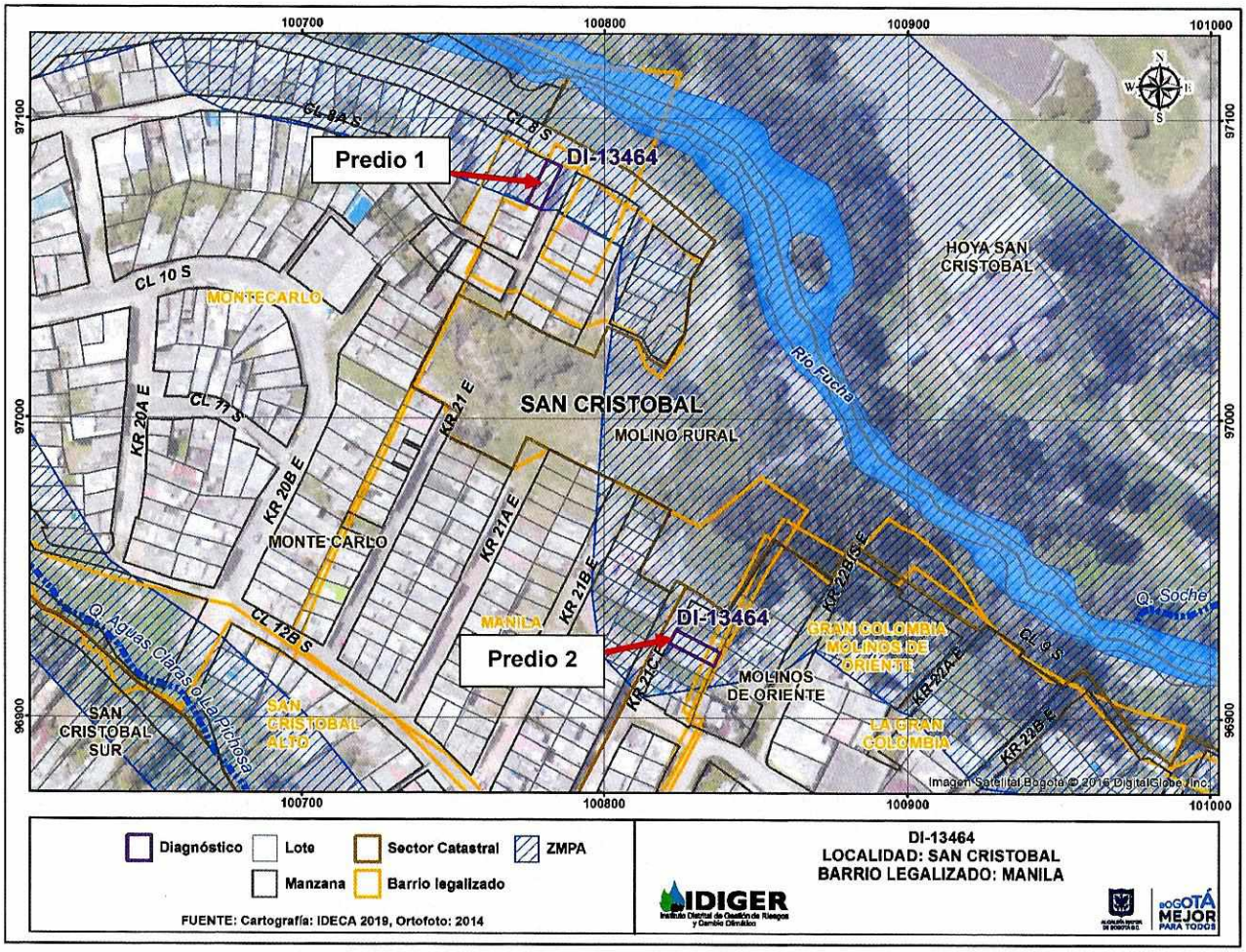


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

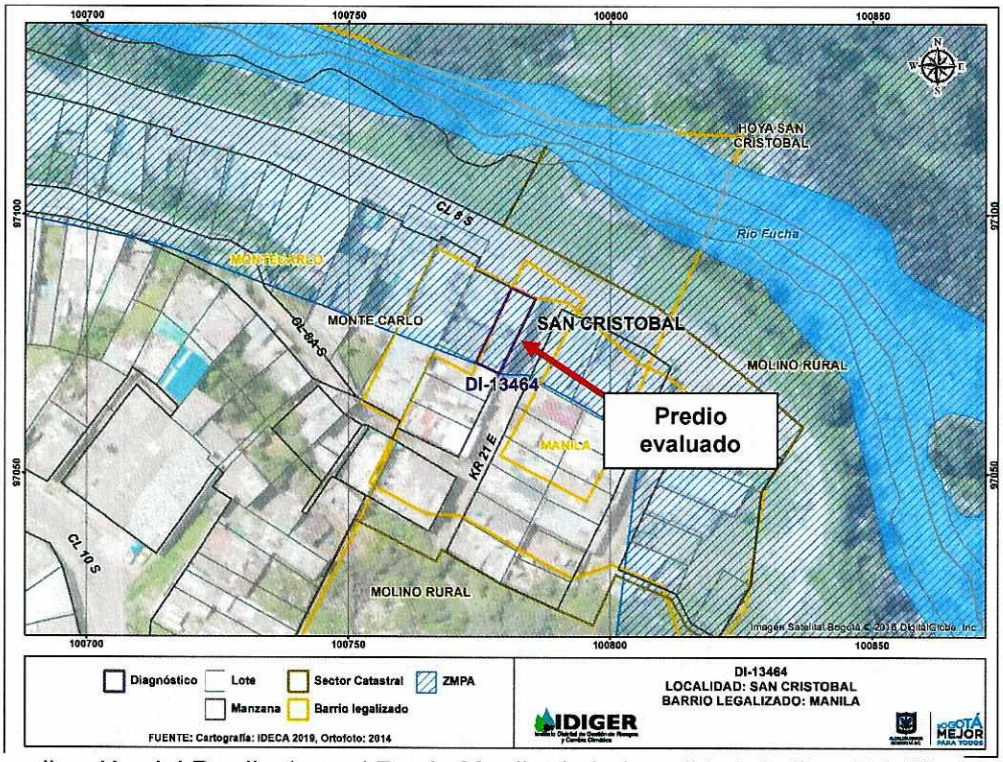


Figura 2. Localización del Predio 1 en el Barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal

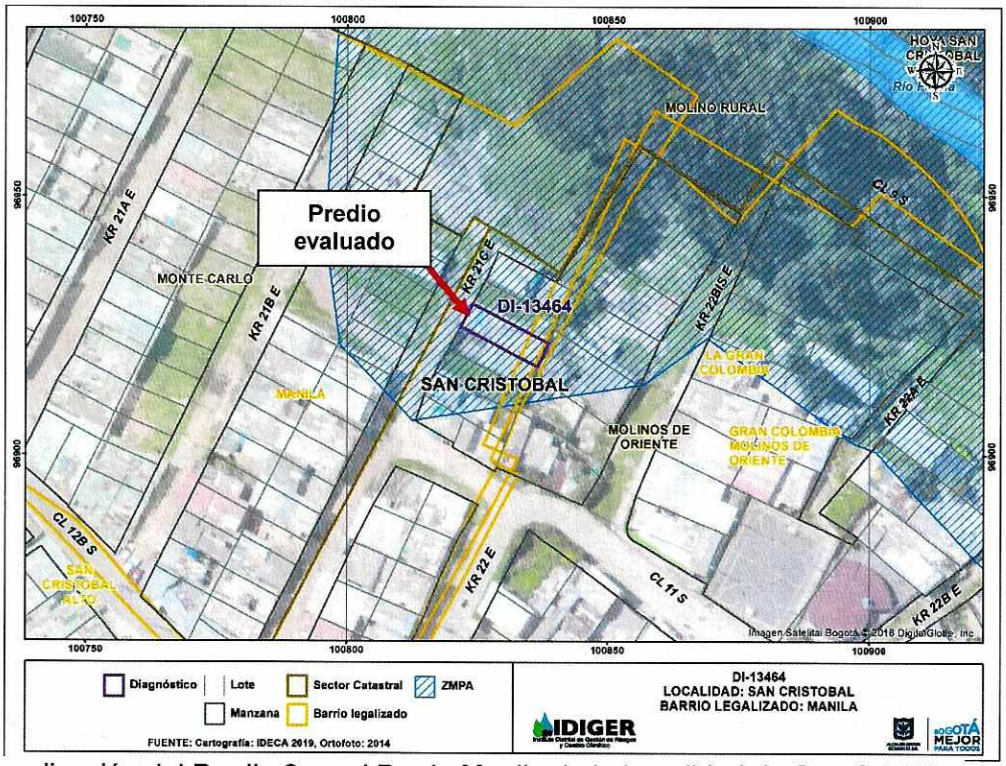


Figura 3. Localización del Predio 2 en el Barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 21 Este No 8-03 Sur	AAA0001KDRU	Vivienda de (3) niveles
P2	Carrera 21C Este No 10-34 Sur	AAA0000MCNN	Vivienda de (1) nivel

8. DESCRIPCIÓN

El día 24 de julio de 2019, personal del IDIGER, realizó visita a los relacionados en la Tabla 1, en el Barrio Manila de la localidad San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada a alta, donde están construidas edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. Dada la configuración topográfica del sector, dichas edificaciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares sin pavimentar. (Ver Fotografías 1 y 5)

En el Predio 1 se emplaza una vivienda de (3) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta liviana con tejas de zinc sobre perfiles metálicos que a su vez se apoya sobre los muros de la edificación. No se evidencian movimientos en masa activos en el sector donde se emplaza la edificación, como tampoco daños en elementos estructurales y no estructurales, desde el exterior e interior del predio evaluado. (Ver Fotografías 2 a 4)

En el Predio 2 se emplaza una vivienda de un (1) nivel, con sistema estructural en mampostería simple en la que no se evidencian elementos de confinamiento, con tejas de fibro cemento apoyadas sobre entramado en madera y este a su vez sobre los muros perimetrales de los inmuebles y placa de contrapiso en concreto. Al interior del predio se evidencian hundimientos locales y algunas fisuras en la placa de contrapiso. Tal como se describe en el CT-3771 de 2002, el sector presenta condiciones desfavorables de drenaje, pendiente y comportamiento geomecánico; sin embargo, no se evidencian movimientos en masa activos en el sector aledaño a la edificación. Se advierte que la familia de la Señora Inés Bonilla recomendada al programa de reasentamiento mediante el CT-3771 continúa habitando la vivienda evaluada. (Ver Fotografías 6 a 8)

9. POSIBLES CAUSAS

- No se asocian posibles causas dado que no se evidencian daños en la estructura de la edificación ubicada en el Predio 1.

- Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas del Predio 2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el Predio 1



Fotografía 2. Vista del costado frontal del Predio 1





Fotografías 3 y 4. Vista al interior del Predio 1



Fotografía 5. Vista del sector donde se localiza el Predio 2

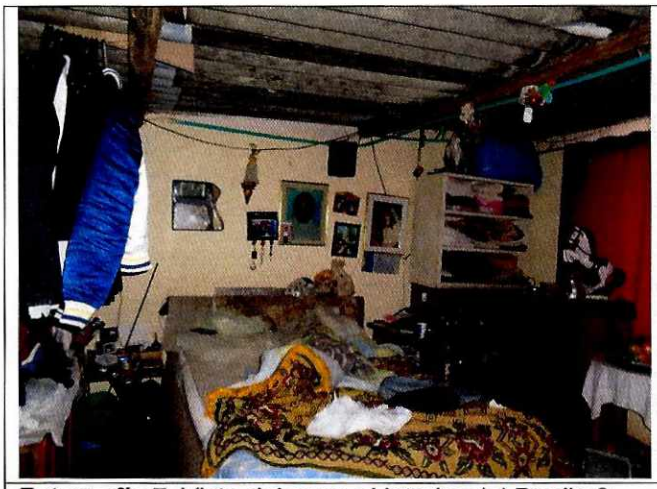


Fotografía 6. Vista frontal del Predio 2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Vista del muro al interior del Predio 2



Fotografía 8. Fisuras en placa de contrapiso en el Predio 2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 21 Este No 8-03 Sur (P1)	Mauricio Beltrán	Edificación	Residencial	3	Sin daños
2	Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2)	Rubén Bonilla	Edificación	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Dada la conformación que presenta la vivienda ubicada en el Predio 1, es incierto su comportamiento frente a cargas dinámicas, como por ejemplo sismos.
- Aumento de los daños evidenciados en el Predio 2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en Predios 1 y 2 relacionados en la Tabla 1, Barrio Manila de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio Carrera 21 Este No 8-03 Sur (P1), en el Barrio Manila de la localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se mantiene la condición de alto riesgo no mitigable para el predio de la Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2), en el barrio Manila de la localidad San Cristóbal, tal como se estableció en el CT-3771 de 2002. No se advierten condiciones de riesgo inminente por que puede continuar con el trámite de reasentamiento.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda Carrera 21 Este No 8-03 Sur (P1) en el Barrio Manila de la localidad San Cristóbal, implementar acciones de mantenimiento y reparación del inmueble; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, se recomienda agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2), en el Barrio Manila de la localidad San Cristóbal, con identificador 2002-4-2697.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2) en el barrio Manila de la localidad San Cristóbal, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de la vivienda que se encuentra en el predio de la Carrera 21C Este No 10-34 Sur (P2) en el Barrio Manila, en correspondencia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS